| PCO 8: Afirmación de cumplimiento con Reglamento (UE) 2018/848 - Apicultura | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| ***Complete esta sección si su operación (a) está ubicada fuera de los Estados Unidos y Canadá y planea exportar productos orgánicos a la UE o (b) su operación produce productos orgánicos fuera del alcance de equivalencia para su norma nacional pertinente.***  *QCS está reconocido por la Unión Europea en el Reglamento (UE) 2021/2325 y de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/848 como un organismo de control con el fin de importar productos orgánicos a la Unión. Todas las exportaciones a la UE requieren un Certificado de Inspección emitido a través de TRACES antes de la salida del envío del país de origen.* | | | |
| 1. **PRODUCTOS SOLICITADOS PARA CERTIFICACIÓN ORGÁNICA** 2. Enumera todos los productos apícolas que solicitan certificación orgánica para su exportación a la Unión Europea.  |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Producto Apícola** | **Producción anual total esperada** (especifique Kg o toneladas por año) | **Etiqueta(s) utilizada(s) en productos destinados a la exportación** | |  |  | Minorista  No minorista | |  |  | Minorista  No minorista | |  |  | Minorista  No minorista | |  |  | Minorista  No minorista | |  |  | Minorista  No minorista | | | | |
| 1. **GESTIÓN DE LA OPERACIÓN APÍCOLA** 2. ¿Se proporciona alimento suplementario sólo cuando la supervivencia de la colonia está en peligro debido a las condiciones climáticas?  Sí  No  No aplica – no se proporciona alimento suplementario 3. ¿Alguna vez destruyes la cría de machos?  Sí  No Si la respuesta es sí, ¿es la práctica utilizada únicamente con el propósito de aislar la infestación de *Varroa destructor?*  Sí  No 4. ¿Están todas las sustancias utilizadas para tratar las infestaciones de *Varroa destructor* incluidas en el **PCO 7: Insumos para apicultura**?  Sí  No 5. ¿Se tratan alguna vez las colmenas con productos o sustancias para el cuidado de la salud o el control de plagas, incluidos antibióticos, cuyo uso no esté autorizado en la producción ecológica de la UE?  Sí  No. Si la respuesta es sí:    1. ¿Las colonias tratadas se colocan en colmenares de aislamiento mientras dure ese tratamiento?  Sí  No    2. ¿Se reemplaza toda la cera con cera de apicultura orgánica?  Sí  No    3. ¿Las colonias se someten a un período de conversión de 12 meses después de finalizar el tratamiento y reemplazo de cera antes de la cosecha de productos apícolas orgánicos?  Sí  No    4. d. Enumere todas las colmenas tratadas en la siguiente tabla:  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Nombre / # de la colmena** | **Unidad de producción** | **Nombre del producto e ingrediente(s) activo(s)** | **Fecha(s) de tratamiento** | **Fecha de reemplazo de cera** | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  * 1. ¿Cómo se garantiza que los productos apícolas de las colonias tratadas no se representen como orgánicos durante el período de conversión de 12 meses? | | | |
| 1. **GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN**   *Una “explotación” consiste en todas las unidades de producción operadas bajo administración única con el fin de producir productos agrícolas vivos o sin procesar. El Articulo 9, apartado 2 del Reglamento (EU) 2018/848 exige que toda la explotación se gestione de conformidad con los requisitos de producción ecológica.*   1. ¿La operación almacena sustancias que no figuran en el plan del sistema orgánico y no están autorizadas para su uso en producción orgánica en algún lugar de las unidades de producción orgánica o en conversión?  Sí  No   Si la respuesta es sí, por favor explique:   1. Responda las preguntas del siguiente cuadro en función de la gestión del holding:  |  |  | | --- | --- | | **¿Se gestiona toda la explotación de la operación de acuerdo con los requisitos de producción orgánica?** | **Preguntas adicionales:** | | Sí – toda la explotación es Orgánica | Ninguna | | Sí – toda la explotación es Orgánica o En Conversión | ¿Cómo la operación separa efectivamente lo orgánico y en conversión y documenta su separación? | | No | Las unidades de producción no orgánicas no podrán producir productos apícolas orgánicos. Describa la producción no orgánica, incluidos los productos producidos.: | | | | |
| 1. **VERIFICACIÓN DE EMBALAJE Y ETIQUETADO**   *QCS debe verificar el cumplimiento de todas las etiquetas utilizadas y previstas para su uso en productos, envases, contenedores y documentos comerciales orgánicos de la UE, según corresponda, incluidos los productos que serán manipulados por otro operador antes de la exportación a la UE. El Anexo III de (EC) No 2018/848 describe las indicaciones obligatorias requeridas en el producto para ser importado en la UE y para la verificación por parte del importador. Las referencias en relación con lo orgánico deberán ser fácilmente visibles, claramente legibles e indelebles. Los productos exportados a la UE deberán ir acompañados de un Certificado de Inspección. La información mencionada en el Certificado de Inspección se corresponderá con el etiquetado de los productos y los documentos que lo acompañan.*   1. Adjunte una copia de cada etiqueta utilizada o prevista para su uso en productos ecológicos de la UE, incluidas las etiquetas de venta al por menor/minorista y las etiquetas utilizadas en los paquetes, contenedores y unidades de transporte al por mayor o la documentación que los acompaña. Todas las etiquetas deben cumplir con los requisitos de etiquetado de la UE que se resumen a continuación y deben ser revisadas y aprobadas por QCS antes de su uso.  **Adjunto** | | | |
| **Categorías de etiquetado** | Los productos agrícolas pueden etiquetarse como "orgánicos" o "cultivados orgánicamente". | | |
| **Contenedores al por mayor / no minoristas** | Los contenedores que no son de venta al por menor, incluidos cajas de productos agrícolas, súper sacos, etc. o los documentos adjuntos, deben incluir:   * 1. Nombre y dirección de la operación certificada   2. Nombre del producto y estado orgánico   3. Código del certificador QCS y código de país que identifica el origen del producto (ver abajo)   4. Información de trazabilidad, tal como número de lote   Los productos producidos en los EE. UU. que no cumplen con las normas NOP deben etiquetarse como "solo para exportación”. | | |
| **Código del país y certificador** | Todas las etiquetas (minoristas y no minoristas) deben mostrar el código de país de dos letras y el código del organismo de control de la operación que ha llevado a cabo la producción o preparación más reciente del producto. Esto debería aparecer como <Código de país>-BIO-144 para productos orgánicos certificados QCS. Consulta el Manual de Certificación orgánica de QCS para obtener una lista completa de códigos de países | | |
| **Logotipo de la Agricultura Ecológica UE** | El logotipo de la Agricultura Ecológica de la UE puede ser incluido en las etiquetas y otros materiales de mercadeo de los productos y destinados a ser exportados a UE, con el fin de identificarlos como orgánicos, pero su uso no es obligatorio. Haga clic en el enlace para descargar el [logotipo ecológico de la UE](https://agriculture.ec.europa.eu/farming/organic-farming/organic-logo_es) y aquí para encontrar instrucciones de su uso [guía de uso del logotipo ecológico de la UE](https://agriculture.ec.europa.eu/system/files/2019-01/organic-logo-user-manual_es_0.pdf).   * El logotipo no debe ser menor de 13,5 mm por 9 mm. En el caso de envases muy pequeños donde esto no es posible, se permite un tamaño de 9 mm por 6 mm. Las reglas del formato del sello de agricultura ecológica de la UE se encuentran en CEE 271/2010. * El código del país y el código del certificador se mostrarán por encima o por debajo de la etiqueta orgánica de la UE. * La declaración de origen “Agricultura Extracomunitaria” o “Agricultura de <nombre del país>” deben mostrarse inmediatamente debajo del código del país y del certificador. El nombre del país de origen puede sustituir la palabra “extracomunitaria” solo en los casos en que todas las materias primas agrícolas de las que está compuesto un producto hayan sido producidas en ese país. | | |
| 1. **DECLARACIÓN**   Afirmo que todas las declaraciones realizadas en esta Afirmación de Cumplimiento del Reglamento (UE) 2018/848 son verdaderas y correctas. Acepto proporcionar más información según lo requiera QCS. Acepto el intercambio de información entre autoridades de control u organismos de control en todos los casos en los que así lo requiera el Reglamento (UE) 2018/848. Entiendo que, si el certificado es cancelado o retirado, QCS deberá mantener los registros de certificación de la operación por un período de al menos cinco años e informar, sin demora, a la autoridad competente y a la autoridad de control correspondiente. Acepto informar inmediatamente al QCS sobre cualquier irregularidad o infracción sospechada o confirmada que afecte el estado orgánico de los productos de esta operación o de los productos orgánicos recibidos de otros operadores o subcontratistas. | | | |
|  | |  |  |
| Firma | | Titulo | Fecha |